y en la Republica. El otro desea coger la hazienda del pobre, y la heredad del necessitado, y dize, no rompamos la rama, escandalizandole, sino que echa el garabato de que le quiere ayudar cõ el buey, con el paño, ò con el dinero, ò con otra cosa empreſtada, y à titulo de que le haze buena obra, y de que vsa con èl de misericordia, de que le fia, y da quanto tiene, y le lleva quatro por lo que vale vino, y mucho dinero por el tiempo que le espera: O ladron de garavato! Quiere el Letrado, el Escrivano, y el Juez, llevar excessivos derechos, y guantes, no se atreven à dezirlo, y echan el garavato, de que estàn muy ocupados, para con las molestias obligarles à dàr quanto quieren. Y si salen con el negocio, echan tambien el garavato, de que han vencido grandes dificultades, que han trabajado mucho, y de este modo sacan excessivos derechos. Và vno à comprar algo, muestra mucho deseo de la cosa, y el vendedor quiere hazer que pague la gana, ò necessidad, y le quiere llevar excessivo precio, y echa el garavato de grandes ponderaciones. Si conoce que el comprador no conoce lo que và à comprar, le saca lo peor, lo falso por verdadero, y echa el garavato de grandes alabanças, para venderlo muy caro. Estos son ladrones de garavato, que pierden la Republica: *Venit finis super habitatores terræ.* Y à este modo no se miran cada dia inumerables fraudes? No estàn los pueblos llenos de estos garavatos, procurando cada vno engañar al otro? Y esto ya no es muy ordinario, estando por esto corrompidas las buenas costumbres, de suerte; que por maravilla se halla quien obre con sinceridad, y legalidad christiana? Y no ha crecido esto tanto, que los tales son alabados, y aplaudidos? Pues què mayor destruycion de la Republica se puede hallar?

San Chrisostomo, Homil.67. à estos dize: *Erubescis esurire, rapere non erubescis? Times fame necari, alios autem necare non metuis? Esurire nec dedecus est, nec crimen habet, alios autem hic involuere, non tantum est dedecus, verum extremum infert supplicium.* Si quitas la hazienda agena, por què temes hambre, y te ave rguenças de la pobreza, como no te averguenças de hurtar, y ser ladron? Si por no quitar temes morir de hambre, como no temes quitar la vida à los otros, por la necessidad, y pobreza en que los pones? Padezer pobreza, y hambre no es pecado; pero en chupar la hazienda agena ay gran deshonra, y vileza tan grande, que condena al extremo suplicio: Pues què razon ay para que desprecies la pobreza, que es virtud muy digna de honra, y que abraçes lo que es afrenta, deshonra, y tu total perdicion? Y añade: *Avarus fur est, & latro, illo longe deterior, illo latendo de facinore erubescit, & timet, hic autem perfricata fronte per medium forum res rapit, se simul furem, exhibens, & tyrannum.* El avariento que vsa de sus artes, es ladron, y peor que salteador de caminos; porque este por la verguença, y temor del castigo, huye, y se esconde; pero el avariento enmedio de la plaza no tiene verguença, ni temor, y obra con tal desverguença, que enmedio de las calles, y plazas, hurta à otros, y èl mismo con sus obras muestra que es ladron, y tyrano: Pues si los ladrones, y tyranos son muy despreciados, y aborrecidos, como estos no se averguençan de ocupacion tan vil, y aborrecible? Como no se confunden, viendo que los Santos los reputan por peores que ladrones?

Delante de vno del pueblo estos no se atrevieran à robar à vno, porque temieran la vil infamia de ser reputados por ladrones. Pues como cometen los fraudes delante de Dios, que conoce que son ciertos hurtos? Si el nombre de ladron es tan vil, infame, y aborrecible, que aun delante de vn solo hombre no quieren ser reputados por tales, como no se confunden de ser juzgados en esta vil estimacion delante de Dios? Si estos en el pueblo donde viven fueran tenidos por ladrones, quanto lo sintieran? Què diligencias tan grandes fueran las suyas para borrar esta infamia? O como no repararan en dàr toda su hazienda, por librarse de tal deshonra, y por recuperar la perdida! Què confusos, y avergonçados andarian entre todos sus conocidos! Pues si Dios, y sus Angeles estàn viendo, que son ladrones, y todos los hurtos que han cometido, como esto no les causa gran confusion, y verguença? Como no se confunden de que en tan soberana presencia son despreciados por vilissimos, y muy infames? Como con vna fervorosa penitencia, y restitucion, no recuperan este credito? Si fueran grandes sus diligencias para recuperar la honra perdida entre los hombres, por què no executan la facil de la verdadera confession, para borrar la infamia de ladron delante de Dios? El Belovacense, tom. 3. lib. 3. dist. 10. dize: *Lupus si cadit in foveam, ad eum capiendum, ita verecundatur se ita deprehensum infurto, quod licèt, effuriat, & secum sit ovis infovea, non tangit eam; sed erubescit humanis aspectum, non audens ad intuendum homines caput erigere.* Que para coger al lobo se pone vn cepo, y en èl vna oveja, y cayendo el lobo en la trampa, de tal suerte se averguença, viendose cogido en el hurto, que aunque tenga hambre, y tenga consigo à la oveja, no llega à ella; y que es tan grande su confusion, y pudor, que no se atreve à levantar la cabeza delante de los hombres: O dolor! Si el lobo es incapàz de verguença, y con todo esso hallado en el hurto, tanto se confunde, y averguença, como carece de ella el hombre, sabiendo que Dios està mirando sus hurtos, y que le ha de castigar con rigor por esso? Esto no es hazerse peor que los brutos? No es obrar como barbaros, que no tienen Fè de que Dios està presente viendo quanto hazemos?

CAPITULO LXVI.

PROPONENSE DOZE ENGAÑOS CON QUE el demonio consigue que no restituya quien tiene hazienda agena, y se resuelven.

SAN Pablo dixo, 1. Timoth. 6. Los que se quieren hazer ricos, caen en la tentacion, y en el lazo del demonio. Pues con quanta mayor razon estarà dentro de èl, quien ha quitado la hazienda agena? Y si le coge, y tiene en su poder, le tiene tan encerrado, y atado, que no se le vaya, como el cazador, que cogiò en la red vn pajaro, que le ata, y encierra, de modo que estè seguro. Y si alguno procura huir de su poder, le engaña con vanas razones, y por este medio consigue que nunca restituya, y que se condene. El Discipulo refiere, que como llevassen à vn endemoniado à vn santo varon, para que le conjurasse: Mandòle dixesse como se llamaba. Respondiò el demonio: Tres habitamos en este hombre: Yo me llamo cierra coraçon, y mi oficio es apretar el coraçon del pecador, para

para que no pueda tener verdadera contricion del pecado; pero si la consigue, està aqui vn hermano mio, que se llama cierra boca, que trabaja para que no se confiesse bien; pero si se confiessa, està aqui otro hermano, y se llama cierra bolsa, el qual trabaja para que no se restituya lo hurtado, ò injustamente adquirido, aconsejandole, y proponiendole muchas razones para que no restituya. Y este trae mas almas al infierno, que entrambos; porque aunque los hombres algunas vezes tengan contricion, y se confiessen, con todo raras vezes, ò jamas restituyen por entero las cosas injustamente adquiridas, y assi se condenan, porque el pecado no se perdona, sino se restituye lo mal llevado; como estos no reconocen, que el demonio les ha engañado? Pues muchos son estos engaños.

El primer engaño del demonio es, persuadir à vno, que basta la voluntad de restituir, y que con esto cumple con la ley de Dios. Esta falsa persuasion ha engañado à muchos. Como no advierten, que Dios no solo te manda que no quites la hazienda agena, sino que la restituyas luego? El Concilio Lateranense, cap. 59. dixo: *Non multum interest quoad periculum animæ detinere iniustè, & invadere alienum.* No se diferencian mucho en quanto al peligro del alma, la retencion injusta, y robar lo ageno. Pues si quitar lo ageno no es licito, como lo podrà ser retenerlo? No es esta clara injusticia? San Antonino, tom. 2. tit. 14. dize: *Fit furtum per retentionem rei alienæ contra voluntatem domini sui, & facit ei iniuriam, quia impedit eum ab visu eius, facere autem iniuriam proximo est peccatum, quia contra iustitiam, non autem licèt, nec innnodico peccato morari, sed subito debet egredi.* Pecado de hurto comete por la retencion injusta de la cosa agena, quien lo retiene contra la voluntad de su dueño, y à este le haze injuria, porque le priva del vso de cosa suya. Hazer injuria al proximo es pecado, porque es contra justicia, y no es licito perseverar en el pecado; y assi al instante se debe salir de èl. Aqui el Santo dize lo primero, que la retencion injusta es como robarlo de nuevo. Pues como cumplirà con la conciencia el que juzga, que basta la intencion de restituir? Lo segundo dize, que en la retencion se haze injuria al proximo. Pues como no se repara en las injurias continuadas mientras dura la retencion? Lo tercero dize, que le priva del vso de la cosa, y es ocasion de que reciba daños. Pues si esto no quieres para ti, por què lo quieres para tu proximo? Què razon ay para que tu quieras recibir conveniencias de lo ageno, y que el otro reciba daños, porque no le restituyes lo que es suyo? Quisieras que esto se hiziera contigo? No. Pues si la ley de Dios dize, que ames à tu proximo como à ti mismo, como cumpliràs con esta ley obrando lo contrario? Si te hallas con vna enfermedad mortal, te contentas con dezir, tengo proposito de curarme? No, sino que llamas al medico, y te cures al punto. Pues si te hallas con la enfermedad pecaminosa de la avaricia, por què solo ha de bastar el proposito de restituir? Es necessario que restituyas luego; y sino lo executas assi, advierte que dize S. Antonino, ibi. *Qui detinet alienum contra voluntatem Domini moratur in peccato, & sic semper auget peccatum, quoties menti occurrit se detinere alienum, & proponit retinere, & non reddere, toties de novo peccat mortaliter, & pœnittere, nec absolvi potest.* El que detiene lo ageno contra la voluntad de su dueño, vive en pecado mortal, y siempre aumenta su pecado, todas las vezes que ocurre à su memoria, que tiene hazienda agena, y propone retenerla, y no la restituye; cada vez de nuevo peca mortalmente, y perseverando en este proposito, ni puede arrepentirse, ni ser absuelto. Pues como no repara en su mal estado, pues cada vez que puede restituir, y le ocurre, y no lo haze, esta injusta dilacion le haze cometer otro nuevo pecado: Pues por què no restituyes para salir de tan infeliz estado?

El segundo engaño del demonio es, persuadir, que se quiten algunas cosas pequeñas, y luego con titulo de que son hurtillos pequeños, les haze lo primero, que poco à poco se enseñen à quitar cosas mayores, y se pierdan. Lo segundo, haze que no restituyan, ni cobren horror à este vicio, porque les propone, que no ay que hazer caso por ser hurtos pequeños. Estos escarmienten en el horrible purgatorio que por esto padeciò vn niño, de quien Specul. Exempl. dize: Avia vn niño de nueve años, muy gracioso en sus palabras. Este cayò enfermo, murio, y despues se apareciò à su madre con muchos lamentos; y dixo, como estaba padeciendo grandes penas. Y la madre le preguntò: Quales serian? Y respondiò con voz horrible, diziendo: Si todos los carbones, que todos los carboneros del mundo desde su principio se juntassen en vn montòn, y ardieran, y vno estuviera ardiendo enmedio del montòn, no padeciera tantas penas, como yo tengo en el Purgatorio. La madre dixo; por què has recibido tan acerbas penas, pues fuiste muy obediente, orabas con gusto, ni jurabas, ni maldecias? Y respondiò el muchacho: Yo acostumbraba quitar dineros à los de la familia, para comprar peras, manzanas, y nuezes, y no los he restituido, y por esto padezco estas penas. La madre llamò à la familia, y averiguò el daño, que avia hecho su hijo, que fue poco, y lo restituyò, y aquel dia se le apareciò, y la diò las gracias, diziendo, como ya avia salido del Purgatorio, y que se iba à gozar de Dios. La cantidad que este niño quitò fuera poca, pues por ella fue condenado al Purgatorio; y si fuera grave se huviera condenado, y esto se conoce tambien en que era muchacho, y hurtaba para peras. Pues si estos hurtillos se pagan con tan horrendo Purgatorio, como no se escusan, y temen? Y sino saliò del Purgatorio hasta que fueron restituidos, como quien los haze no haze caso de restituir? Quiere padecer otro Purgatorio tan horrendo como este?

Dizen los Moralistas, que si vno quita de vno, ù de muchos cantidades pequeñas, no teniendo intencion de hazer notable daño al proximo, no peca gravemente en cada hurtillo, sino venialmente; pero pecarà mortalmente, si llega à cantidad notable, y haze detencion de ella, y en este caso està obligado à la restitucion, como consta de la Proposicion del Papa Innocencio Vndezimo. Y si en los muchos hurtos pequeños, hechos à vno, ò à muchos, tiene intencion de enriquezer poco à poco, ù de hazer grave daño, peca gravemente con aquella intencion, aunque la execucion de cada hurtillo sea de suyo culpa venial; pero puesto debaxo de aquella condicion, es execucion continuada de culpa mortal, porque çede en grave daño de la Republica; y en llegando los hurtillos à materia grave, ay obligacion de restituir. O què frequente suele ser, que los tabernero, y tenderos acorten la medida, y que no la dèn cumplida! Quanto pueden temer los que venden, que quitando muchos pocos, pequen gravemente, y tengan obligacion

de restituir! Y sino restituyen, como se podràn salvar?

El tercero engaño es, que muchos pobres se persuaden, que les es licito hurtar algunas cosas pequeñas, y escusan su avaricia con el titulo de necessidad. O quantos de estos se engañan; porque podian socorrerse, aplicandose al trabajo, y no quieren sino la ociosidad! Si con el trabajo de sus manos podian remediarse, y solo se aplican à quitar lo ageno, como podràn escusar su codicia? Si tienen algunos medios, y no se valen de ellos, y si podian contentarse con poco, porquè hurtan quanto hallan? O que exemplo tan admirable refiere el Sagrado Texto de Tobias, cap. 2. Este en su casa oyò valar à vn cabritillo, y al punto dixo: *Reddite eum dominis suis, quia non licet nobis edere ex furto aliquid.* Restituidle à su dueño, porque à nosotros no es licito comer de cosa hurtada. Y este cabrito fuè hurtado? No. Pues como juzga, que es hurtado? Es, que dize el Texto, que comian del trabajo de sus manos, Pues si era pobre, quiere vivir, como pobre de su trabajo, y no del ageno, y por esso al punto manda restituir el cabrito. Como quien dize: Si Dios me hà dado la pobreza, para librarme de los muchos vicios que ocasionan las riquezas, y para que assegure mejor el Cielo, con la paciencia, y sufrimiento, no quiero dexar esta preciosa margarita, quitando, ò teniendo lo ageno, que guia azia el infierno. A Adàm le dixo Dios: *In sudore vultus tui vescèris pane.* Te sustentaràs con el sudor de tu rostro. Pues si Adàm entonces era dueño de todo el mundo, para què le advierte, que se hà de sustentar à costa de su trabajo? Es, que se avia dexado llevar del vicio de la sobervia; y para que se guarde de la avaricia, le avisa, que viva del sudor de su rostro, y no del ageno; que coma de su trabajo, y no del ageno, para librarse de la avaricia, que guia al infierno. Pues si à Adàm, Rey de todo el mundo, se le intima, que coma de su trabajo, y no del ageno; como los pobres, que hurtan, no dexan este vicio? Como en el divino juizio les valdrà la escusa que alegan? Y en algunas ocasiones que podian restituir, satisfazen estas deudas? Nunca ay en ellos tal intento, sino de quitar mas cada vez que se ofrece. Pues como cumpliràn con la Ley de Dios, y su conciencia? Otros se escusan por quitar algo à los ricos, y no hazen escrupulo, pareciendoles que no pecan. En este Mandamiento dize San Pio Quinto: *Fures sunt, qui nihil se eo peccare contendunt, quod detrahant aliquid locupletibus, & copiosis hominibus, qui ea detractione nihil damni faciant ne sentiant. Misera sane, & pestifera defensio.* Algunos juzgan que no pecan por quitar algo à los ricos, por juzgar que les hazen poco daño. Estos sepan, que verdaderamente son ladrones, y que es pestifera su escusa. Pues si este Santo Papa les reputa por ladrones, como les valdrà la escusa?

El quarto engaño es, que los Mercaderes se persuaden, que pueden llevar quanto pueden concertar, con titulo de que sirven à la Republica. Y no es falso este pretexto? Si, porque la Republica quiere que no pequen, ni hagan daños, y se quedan con buenas ganancias, y en pocos dias se hazen ricos; y empezando el trato con corto caudal, tienen su casa muy llena, muy alhajada, y con mucho dinero. En las ventas, y compras ocultan muchos pecados de avaricia. El Eclesiastico, cap. 27. dixo: *Et inter medium venditionis, & emptionis angustiabitur peccatis.* Los que andan metidos en compras, y ventas dificultosamente se pueden escapar de cometer pecados; como las ocasiones de ganar son muchas, assi dificultosamente se pueden escapar de cometer pecados. Ezequiel, cap. 28. dixo: *In multitudine negotionis tuæ repleta sunt interiora tua iniquitate.* En la multitud de tus negocios todos tus interiores se llenan de maldad. No dize, que comete la maldad, sino que se llena de ella. Y Tirino dixo: *In multitudine idest occasione multitudinis mercaturæ repletus es avaritia, fraudibus iniustitia supervia gula, & omni iniquitate, & tunc ibi peccasti, & in peccato perseverasti.* Que se ocupò en multitud de negocios de compras, y ventas, y se dexò llevar de la avaricia, y por esso vsa de fraudes, engaños, è injusticias, y por esto cayò en injusticias, sobervia, guia, y en toda maldad; y pudiendo huir de estos pecados, perseverò en ellos. Pues si se ha dexado llevar de la avaricia, y son muchas las ocasiones de vender, ò comprar, por esso se llenarà de vicios, y maldades. Y si esto dize solo de comprar, y vender, que es vn trato llano de las mercaderias, y en el pone tantos peligros de vicios, quantos mayores se hallaràn en los cambios, vsuras, y otros tratos? Si pudiendo vsar licitamente de estos, se dà lugar à la codicia, y no se mira sino al proprio interès, què mucho se llenen de vicios? Si son muchas las ganancias injustas, ò què cargados de culpas se hallaràn! Y tienen escusa? No. Estos no huyen de comunicar con temerosos de Dios? No dexan à estos, y à los libros espirituales, y fervorosos, porque dizen que causan escrupulos? Sus confesjeros no son la avaricia, y otros semejantes à ellos? No perseveran en estos tratos, sin jamàs restituir? Si, *& in peccato perseverasti.* Pues què mucho que perseveren llenos de vicios?

El quinto engaño es, persuadirse algunos, que lo que llevan es justo, fundandose en algunos motivos mundanos, y no segun la ley de Dios, y la recta razon. Y assi dirà el mercader, ò el ministro de justicia, el Letrado, ò negociante, que llevan injustos derechos: Yo llevo lo que los otros. Y si es injusto precio, y no lo mereces, porquè lo has de llevar? Porque muchos se echassen en vn poço, fuera razon que te echaras en èl? Porque muchos robassen, fuera justo que tu robasses tambien? Ya se vè que no. Pues si lo que llevas es injusto, y no lo mereces, esto què es, sino hurtarlo con dissimulo? Dios manda, que no se haga calumnia al proximo, Exod. 19. *Non facies calumniam proximo tuo.* Muchos quebrantan este precepto natural, y por maravilla ay quien no le disculpe; pero conoceràn su pecado sabiendo en què consista la calumnia. El Abulense aqui dize: *Calumnia est extorsio rei proximi per quandam simulatam, & non veram rationem cum enim aliquid quid alteri tollere vult ad quod varios inquiret modos ne hoc per violentiam facere videatur: sed aliquid rationis habeat hoc est calumnia, & sicut ipsa violentia prohibitum est.* Calumnia es la extorsion de alguna cosa del proximo por medio de alguna razon fingida, y dissimulada, y no verdadera; esto es, quando vno quiere quitar à otro algo, y busca diversos modos para conocer que lo lleva justamente, proponiendo alguna razon aparente; y esto es calumnia, y està prohibido, como la violencia que haze el ladron. Y pregunto: Muchos no vsan de estos engaños prohibidos? No vsan de muchos modos paliados para llevar la hazienda agena, con pretextos al parecer virtuosos? Los ministros de justicia no llevan mucho mas de lo señalado por los arancèles con pretextos

frivolas? Y otros, como los que tienen oficios, no dàn por escusas de lo injusto que llevan, que los tiempos se han mudado, y que todo vale muy caro? Y con estas escusas no quieren paliar, y escusar su avaricia? Y esta no es violencia, ò à lo menos engaño, como dize el Abulense? Y los que lo pagan, no se quexan cada dia, publicando que es robo paliado? Pues si los hombres le conocen, como delante de Dios tendràn escusa?

Geremias, cap. 2. refiere, que à Dios su pueblo dezia: *Et dixisti absque peccato, & innocens ego sum, & propterèa avertetur furor tuus à me.* Que se mostraba libre de culpas, è inocente, y por esso pedia, que templasse su ira, y le mirasse con misericordia; pero Dios respondiò: *Ecce ego iudicio contendam tecum, eo quod dixeris non peccavi.* Como si dixera; Porque publicas que eres inocente, y digno de que yo vie contigo de mucha piedad, traerè toda tu vida à examen, y juyzio, y mostrarè que tus caminos tienen muchas malicias, y vicios. Pues si ellos se juzgaban inocentes, y para probar sus buenas obras afirmaban, que los avian obrado para hazer bien al proximo: *Viam tuam ad quærendam dilectionem.* Como Dios dize, que no es justo, sino que tiene diversos pecados? El Texto dize: *In alis tuis inventus est sanguis animarum pauperum, & innocentum.* Porque en tus alas, ò vestidos se halla la sangre de pobres inocentes. Como si dixera: Con la hazienda agena traen gran ostentacion, y boato, y estos son testigos no ocultos, sino patentes, pues todo sale de la ocupacion. Si lee con cuydado, y se pondera el cap. 65. se conocerà esto con toda claridad; lo qual era la sangre, y sustento à los pobres. Pues si tienen à cargo hazienda agena, aunque se justifiquen, y reputen por santos, Dios que lo mira todo, los castigarà como pecadores: O quantos imitan à estos, probando que son buenos sus caminos, llamando venta, ò emprestito gracioso à lo que es vsura, ù otro trato pecaminoso! Y quantos afirman, que hizieron al otro buena obra, y beneficio en su trato: *Ad quærendam dilectionem*; siendo assi, que se conoce que estàn llenos de malicias, è injusticias sus caminos? Ellos mismos lo publican, pues en las alas se halla la sangre de los pobres; las alhajas preciosas, y superfluas; los vestidos ricos suyos, de su muger, y hijos; los gastos superfluos; las abundantes, y ricas comidas, y otras muchas vanidades, que son alas con que se levantan à mayores, son sangre del pobre à quien robaron; y si se torciessen, y exprimiessen, correria de alli sangre, como sucediò à vn Religioso, que estando en la mesa de vn Letrado exprimiò el pan, y las servilletas, y corriò de alli mucha sangre. Pues si estos estàn llenos de sangre de pobres, què importa que se reputen justos, si delante de Dios son derramadores de sangre humana? Y estos no perseveran en este modo de vida sin restituir jamas? Si. Pues como se salvaràn?

El sexto engaño es, persuadir el demonio, que se cumple con la restitucion, exercitando obras buenas, y dando limosnas, ù dadivas à las Iglesias, ù celebrando fiestas. Quando no se conoce dueño, ni ay herederos, entonçes la limosna haze oficio de restitucion; pero si se sabe quien es el dueño, y se puede restituir, entonçes no basta dar limosna, sino que es necessario dar à su dueño lo vsurpado. No admite Dios para su Altar, ni para la Iglesia limosna de cosas agenas. Por Isaias dixo Dios, cap. 61. *Ego Dominus diligens iudicium, & odio habens rapinam in holocausto.* Yo soy el Señor que amo el juizio, y aborrezco el robo en el holocausto. Si en todos los Sacrificios de la Ley Vieja el que mas agradaba à Dios era el holocausto, como por Isaias dize que le aborrece? Ya lo dize: *Habens rapinam in holocausto*, que aborrece le ofrezcan cosas hurtadas. Como le ha de ser à Dios grata la voz del que pide misericordia, si la voz del dueño de la cosa hurtada dà grandes clamores, pidiendo justicia? En el Levitico, cap. 2. mandò Dios, que no le ofreciessen miel en el sacrificio: *Nec quidquam mellis adolebitur in sacrificio Domino.* Pues si la miel es tan sabrosa, y dulçe, como la reprueba Dios, y no la quiere admitir en su Altar? Es que la abeja se anda de huerta en huerta, chupando lo mejor de las florecillas, y de lo que assi ha hurtado, fabrica su panal de miel. Pues aunque sea dulçe, no lo quiere Dios en sus sacrificios, porque es de cosas hurtadas; y à tales cosas no puede vèr de sus ojos. San Pedro Chrisologo, Serm. 54. dixo: *Qui de fraude Deo offert, cumulat crimina, non emundat, quia in tali munere exuvias pauperum, non misericordias intuetur.* Quien ofrece sacrificio, ò dà limosna de lo que ha injustamente quitado, quitando con fraudes la hazienda, este se engaña, pues pensando alcançar perdon de sus pecados, no los limpia, sino que aumenta culpas, pues en tal ofrenda Dios no pone los ojos en lo que parece misericordia, ni mira à tales ofrendas como limosnas, sino como despojos quitados à los pobres: Pues si la limosna con ser tan agradable à Dios, no le agrada quando es de hazienda agena, quanto le desagradarà lo que se gasta en locuras, vanidades, y superfluydades? A estos les conviene, que si quisieren que sus limosnas sean à Dios agradables, las hagan de su propria hazienda, como dezia Tobias 4. *Ex substantia tua fac eleemosynam*; pero restituya primero lo mal ganado, como lo hizo Zaquèo, y luego repartiò limosnas.

El septimo engaño es, juzgar, que se escusan de la restitucion, ocupandose en rezar muchos Rosarios, visitar los Altares, y en otras muchas oraciones. Todo esto es bueno, para obligar à Dios, que les conceda auxilios para salir de pecado; pero no basta para satisfazer el daño hecho al proximo. Y estos advertan, que Dios tiene dicho por Isaias, cap. 1. *Cum multiplicaveris orationem, non exaudiam.* Aunque multipliqueis vuestras oraciones, no las oirè; me harè sordo à ellas. Pues si el Salvador muchas vezes nos enseñò, que hiziessemos oracion, y nos concederia nuestras peticiones; como aqui, multiplicando oraciones, y suplicas, no quiere oirlas? El mismo Profeta: *Manus enim vestræ plenæ sunt sanguine.* Es, que las manos de los que oran, y piden estàn llenas de sangre; esto es, de agravios, fraudes, engaños, è injusticias. Pues si estàn llenos de pesadumbres, injusticias, y molestias, dadas à los proximos; como es possible, que las oyga Dios? Muchos no hazen agravios, y molestias à los proximos? Sus vestidos, sus alajas no se han comprado con la sangre, ò hazienda agena, y con las molestias, ò daños que han hecho? Pues estos, como quieren, que Dios los oyga? Dios hà dicho por Salomòn, Proverb. 28. *Qui declinat aures ne audiat Legem, oratio eius erit execrabilis.* El que aparta sus orejas, por no oir la Ley, su oracion serà execrable; esto es, abominable. Pues con oracion abominable, como quierè aplacar à Dios? Si cierra sus oydos; para no atender à la Ley Natural, y Divina, que enseña, que à cada vno se dè lo que es suyo, como quiere, que Dios lo oyga?

oyga? Si èl no quiere dar lo que debe de justicia, como puede esperar gracias? Si pudiendo restituir, no quiere, en esto declara, que estima el dinero mas que à Dios. Pues viendose este Señor tan despreciado, como hà de hazer caso de la suplica de su enemigo, que tanto le desprecia? Refiere Pelberto, que vn rico siempre andaba visitando lugares santos, orando, y confessando con frequencia; y llegada la hora de su muerte, dixo delante de los circunstantes estas palabras: Ninguno pida por mi, porque yà esto y juzgado, y condenado. Y como le dixessen: Como pronuncias esto, aviendote exercitado en tantas obras buenas, y rezado tanto? Y respondiò: Que todas las obras las avia hecho en pecado mortal, porque no avia restituido lo que debia; y assi muriò infelizmente. Si las manos de estos estàn llenas de agravios, y fraudes, hechos al proximo, y las levantan al Cielo, como pueden esperar piedad, sino mucho rigor? Quien imita à este desdichado, como no teme semejante castigo?

El octavo engaño es, que algunos se contentan con vna pequeña restitucion, y no aviendo satisfecho todos los demàs daños, ò agravios, con esto se juzgan libres, y en gracia de Dios. O quantos se engañan con este falso dictamen! De los muchos hurtos, que cada dia se oyen, y de tantos modos ilicitos de negocios, no son muy raros los que restituyen todo lo mal adquirido? No se hazen muchas injusticias en los Tribunales? No se levantan muchos pleytos injustos, yà por hazer daño, ò por mantener rencores, y porfias tenazes? Muchos tramposos, ò ricos no oprimen à otros, y no les pagan las deudas? Y estos pleytos injustos no hazen gastar mucha hazienda, y que por esso muchos queden pobres? Y con malos tratos à otros no los dexan perdidos, haziendo, que por esto padezcan muchos daños? Y se restituyen todos? No, sino vna muy pequeña parte de lo mal adquirido; pero no se haze caso de los daños. Estos son como vn rio muy caudaloso, que en vna avenida crece mucho, y saliendo de madre, haze grandes daños, y destrozos, y lexos de allà arroja los cuerpos, yà difuntos, que llevò, y algunas alajas, hechas pedaços, como quien con esto quiere mostrar, que quiere satisfazer los agravios. Y quedan satisfechos? No. Assi muchos, como rios, destruyen à muchos; quieren recuperar los daños, y restituyen cosas bien pequeñas, ò maltratadas, solamente. Pues si como rios han sorbido mucha hazienda, y hecho grandes agravios, como quieren satisfazer à los proximos con restitucion tan pequeña?

En el Exodo, cap. 22. mandò Dios, que quien hurtasse vna oveja, restituyesse quatro. Y à esto parece alude David, que oyendo, que vn rico avia quitado vna oveja à vn pobre, muy enojado dixo, 2. Reg. cap. 12. *Ovem reddit in quadruplum.* Si hà quitado vna, hà de pagar con quatro. Pues porquè la vsurpacion, ò hurto de vna cosa se hà de pagar con quatro? Es, que comunmente sucede, que por hurtar à vno vna cosa, le vienen muchos daños. Quitan à vno su hazienda, por esso no puede sembrar: Pierde estas ganancias, porque no cobra lo que es suyo: La Justicia le haze muchos gastos; de pesadumbre cae enfermo; gasta mucho en medicamentos, y algunos que le assistian le roban de nuevo, y le dexan por puertas. Estos, y otros semejantes daños son muy frequentes, y se originaron del primero. Pues para satisfazer adequadamente al principal, y à los daños, por esso se dispuso esta quarta satisfacion. O què poco se atiende à esto! Poco ha que supe, que por vengarse con dissimulo de vn poderoso, incluyeron en la causa à otros muchos, y los entraron en la carcel; en ella murieron dos, los otros quedaron pobres de solemnidad, porque por estar en la carcel pereciò su ganado, y no les satisfacieron estos daños. Y cada dia no se oyen muchos casos semejantes à estos? No vemos, que muchos por quitarles algo de su hazienda, ò por persecuciones injustas quedan perdidos? Y tambien no se experimenta, que no les restituyen los daños, ò que si ay alguna restitucion, es muy pequeña, ò ninguna? Y estos agraviados, no estàn continuamente al Cielo pidiendo justicia? Pues como no temen se execute en ellos sino restituyen por entero? Zaquèo quando se convirtiò, dixo: *Reddo quadruplum*: Yo pago, y restituyo quatro vezes; como si dixera: Restituyo lo quitado, y los daños que he causado. O què pocos se convierten como Zaquèo, pues no restituyen los daños!

El nono engaño es, persuadir aun el demonio, que no puede restituir, y que por esso no està obligado; y assi, procure desechar los continuos latidos de la conciencia. A muchos engaña la avaricia, y el demonio, con dezir: No puedo; es falso: pues esto lo dizen, porque quieren ganar mas con lo que no es suyo, ò porque se les haze de mal deshazerse de ello, ò no quieren estrecharse algo, ni cessar en los gastos superfluos. Por esto muchos son aborrecibles à Dios. El Eclesiastico, cap. 25. dize: Que Dios aborrece tres cosas, y las dos son, el pobre sobervio, y el rico mentiroso: *Pauperem superbum, & divitem mendacem.* Si Dios en todos aborrece la mentira, y la sobervia, por què le disgustan mas la sobervia en el pobre, y la mentira en el rico? Es que el rico debiendo pagar, y reteniendo la hazienda agena, miente, diziendo, que no tiene vn real para pagar; el pobre sobervio, por querer ser mas que otros, haze gastos vanos, y superfluos; y el vno, y el otro añaden el pecado de no pagar la hazienda agena, y tambien vna mentira, diziendo, que no pueden restituir. Y haziendo esto, què mucho que les aborrezca Dios? Salomòn, Proverb. 24. dixo: *Qui inspector est cordis, ipse intelligit, & servatorem animæ tuæ nihil fallit, reddituque homini iuxta opera sua.* Dios mira los coraçones, penetra todas sus intenciones, y no puede ser engañado, y darà à cada vno el premio segun sus obras. Pues à què fin dize, q̃ mira, y penetra el coraçon, q̃ no puede ser engañado, y que à cada vno premiarà, ò castigarà segun sus obras? Es que algunos dezian: *Vires non supetunt.* Se escusaban de la ley, diziendo, que no podian, que no avia en ellos facultad; y esta escusa era vana, y falsa; y assi les dize, que à Dios no podràn engañar, porque conoce lo que pueden, y lo que no; y que assi castigarà sus falsas escusas. Pues si Dios las conoce, como no temen que por esso rigurosamente les castigue?

Pero aun los mismos hombres conocen, que son falsas sus escusas de no restituir, porque miran que son muy liberales con el mundo. No se gasta mucho en galas, en comidas demasiadas, y en alhajas superfluas? Si se ofrece vn cumplimiento, no se gasta con mucha liberalidad? Si ay alguna recreacion, visita, ò festin, no anda todo muy sobrado? Si se recibe vna injuria, no se pone pleyto, no reparando en q̃ se gaste toda la hazienda? Esta liberalidad no se halla en ellos para las cosas vanas? Quando los hijos de Israel pidieron Dios les que los guiassen, al

punto las mugeres dieron sus joyas, se quitaron los zarcillos de oro, las manillas, y riquezas de que se hizo el becerro que odoraron por Dios: Pues alhajas tan preciosas, que tanto estiman las mugeres, como se las quitan ellas mismas, y las dàn al punto, y al momento? Es que no avia otro oro, y para servir al demonio, y à los falsos Idolos, para esso no ay escusa, sino grande liberalidad, y promptitud; para esso se privaràn de todo, y aun de lo que juzgan por necessario, aunque sea con ofensa de Dios. Para el vicio de la carne, ò para otras vanidades, y superfluydades, ninguno es escaso, ni perezoso; pero para Dios, ò para restituir no ay vn quarto: al punto le propone la escusa. Pues si para las vanidades, y superfluydades ay tanta abundancia, y liberalidad, como admitirà Dios la escusa de no puedo restituir? Estos què esperan sino la maldicion divina?

El Salvador echò su maldicion à la higuera, diziendo, Marc. 11. *Non amplius in æternum ex te fructum quisquam manducet.* Nunca jamàs nazca fruto de ti; pero advierte San Marcos, que no era tiempo de frutos: *Non erat tempus ficorum.* Pues sino era tiempo de frutos, no parece injusta esta maldicion? Es que chupa toda la virtud de la tierra, y en ella no avia frutos, sino que toda estaba llena de hojas de vanidad. Pues si toda essa apariencia està llena de verdores, y hermosura para el mundo, y Dios pidiendo fruto no le halla, y se escusa; no es tiempo, no puedo: pues bien merece la maldicion. Muchos no andan como la higuera, llenos de hojas de vanidad? No chupan la substancia de otras agenas haziendas? No gastan mas de lo que tienen por servir al viento de la vanidad? No andan llenos de deudas, y muy elcançados? Y mientras mas tienen, no suelen pagar peor? Y si llega el acreedor hambriento, y muy necessitado, como el Salvador llegò à la higuera, no le responden, que no es tiempo, no puedo? Pues si para las vanidades, y superfluydades ay grande abundancia, què escusa avrà de no puedo para pagar las deudas, y para las cosas del servicio de Dios? Como estos no temen ser malditos como la higuera?

Estos quieren que se les admita la escusa de no poder pagar, ni restituir; pero si alguno les debe, le hazé pagar al punto; à los pobres no admiten el no puedo: al instante por fuerça les obligan con pesadas palabras, ò embian Ministros de Justicia que les saquen prendas, y les dexen perdidos. Pues què desigualdad es esta? Adonde cabe, que para pagar ellos sus deudas, quieren que baste, no puedo, y ellos quieren cobrar con gran rigor? Como estos no admiten las escusas de los otros? El pobre, dize: No puedo, y lo dize con mucha razon, porque no gasta en vanidades; y si ha de pagar, es necessario quitar el pan de la boca, à si, y à sus hijos, y con todo esso no recibe la escusa, y les hazen que paguen, haziendole muchas molestias, hasta quitarle el sustento, las alhajas, y aun el lecho; pero estos pudieran restituir, si cercenàran de gastos vanos, y superfluos. Pues què escusa tendràn con Dios, de que se ha de passar con ellos con la escusa de no puedo, porque quieren conservar sus vanidades, y que con los pobres vsen de tanta crueldad, quitandoles lo necessario? Como no temen vn castigo muy riguroso? San Mateo, cap. 18. refiere, que el Rey Divino, viendo à vn siervo que le debia diez mil talentos, le perdonò, porque pedia misericordia, y despues recibiò mucho enojo contra èl, y mandò, que le entregassen à los atormentadores, y que pagasse hasta el vltimo quadrante. Pues si esta deuda le avia ya perdonado, como despues le manda castigar con tanto rigor? Es que este siervo pidiò perdon al Rey, y se le concediò: diò escusa, y fue admitida; y apenas este saliò de sus pies, quando viendo à otro que le debia vna cantidad corta, no le quiso esperar, no admitia su disculpa, le sufocaba, le hizo molestias, y le echò en la carcel: pues por essa crueldad no merece misericordia. Si èl quiso se admitiesse su disculpa, de que no podia pagar, y no quiso oir à quien le debia, y le trataba tan mal, y con rigor, por esso es entregado à los demonios, que le haràn que pague hasta el vltimo quadrante. Como los que imitan à este no temen semejante castigo? Como sufrirà Dios, que ellos quieran pagar tarde, mal, ò nunca, y cobrar con tanto rigor? Què de incomodidades, rigores, y molestias grandes se hazen à los pobres en tales casos? Pues como no temen que por esta crueldad Dios embie sobre ellos muy rigurosos castigos?

El dezimo engaño es, persuadirse algunos, que con buena conciencia retienen la hazienda agena, porque sus dueños no la piden. Como la han de pedir, si han experimentado, que muchas vezes las has hecho venir à su casa, haziendoles perder mucho, que podian ganar? Como hà de venir el oficial, si le hazes gastar mas çapatos, que lo que vale el principal? Como han de venir, si por no levantarte, ò por no perder vna pequeña conveniencia, hazes que el pobre padezca trezientas descomodidades? Como lo han de pedir, si experimentan, que les hazes mil trampas, ò muchas molestias, ò respondes malas palabras? Què de vezes dexan de pedirlo, por lo mucho que les cuesta, ò por no recibir nuevos daños? Es possible, que los pobres estèn padeciendo, y tu triunfando, y gastando con la hazienda de los desdichados? Mira, que quantos passos les has hecho dar, y su sudor, y trabajo, estàn pidiendo vengança contra ti delante de Dios. Las maldiciones que te echan, entiendes, que no te han de comprehender? Engañado vives, pues sobre ti lloveràn. Ay desdichado de ti, que tienes hazienda de maldicion! Pues como te hà de hazer Dios bien? David, Psalm. 68. dixo: *Fiat habitatio eorum deserta, & in tabernaculis eorum, non sit qui inhabitet.* Queden destruìdas las casas de los que à otros han quitado su hazienda. Como si dixesse: Ellos han robado à otros su hazienda, con engaños, y fraudes, y à costa agena tienen bien alajadas sus casas; pues estas queden desiertas, tan arruinadas, y caìdas, que no aya quien more en ellas; y aùn esta oracion hazen los agraviados, quando otros les quitan su hazienda: Quiera Dios (dizen) que nunca la gozes, y que tus casas queden destruìdas, que no tengan logro de ello tus hijos, y nietos, y que mal provecho te haga lo que nos has quitado. Y Dios como oye estos clamores haze justicia, y por esso suele destruir à muchas casas, y embiar sobre ellas muchas desdichas. Quien retiene hazienda agena, como no restituye al punto, porque no caygan sobre èl las maldiciones referidas? Si sobre muchos han venido, como no teme ser vno de ellos?

El 11. engaño es, vn juizio falso de que estàn en gracia de Dios, porque han acudido al Sacramento de la Penitencia. Y han restituido despues de algunas confessiones? No; porque dizen, que despues; y de este modo repiten las confessiones, y nunca se llega

este tiempo. Estos adviertan, que dize San Antonino, ibid. *D. Augustinus si res aliena potest reddi, & non redditur, pœnitentia non agitur; sed simulatur.* Si la alhaja, ò hazienda agena porque se peca, se puede restituir, y no se restituye, no se haze penitencia, sino que se finge, y dissimula. Pues sino restituyes, pudiendo, què importa te ayas confessado; pues estos dos Santos afirman, que tu confession es fingida? Què importa, que en la confession prometas restituir despues, si nunca cumples este proposito? Como has de quedar en gracia de Dios, y cercado de la avaricia con vna confession dissimulada, y fingida? Quien verdaderamente no puede pagar, ni restituir, y tiene verdadero dolor, y proposito, confessarà bien; pero si puede, y no restituye, sepa, que dize el derecho con San Agustin: *Non remittitur peccatum, nisi restituatur ablatum, si restitui potest.* Que no se perdona el pecado, sino le restituye la hazienda agena, pudiendo. Muchos se confiessan, y tienen bienes para restituir, y no pagan antes, ni despues de la confession. Pues como podrèmos afirmar, que su proposito fue verdadero, y que se confiessan bien? Como el que tiene la maceba en càsa la ha de echar luego, assi quien tiene hazienda agena, no es capaz de la absolucion sino restituye, pudiendo. El que no restituye pudiendo, no estima mas la hazienda, que à Dios? Pues como se podrà dezir, que està dispuesto para alcançar perdon, ni que dexa el pecado eficazmente, el que actualmente no obedeze à Dios, ni à su ley, que le manda, que restituya lo ageno? Esta penitencia no es fingida? No se engaña à sì quien confia en ella?

El Padre Andrade, Itiner. 15. Grad. 15. refiere, que poco ha en Portugal avia vn Juez en lo exterior muy virtuoso, comulgaba cada ocho dias, y hazia muchas obras de virtud; pero tenia vna entrañable codicia, de suerte, que no dexaba piedra por mover para enriquezer, y sacaba quanto dinero podia à los que acudian à su Tribunal. Vn dia viniendo à su casa, vn hombre desconocido le diò vna carta; leyòla, y en ella la sentencia de su muerte, citandole de remate al Tribunal de Dios. Quedò muy turbado, y atemorizado, llevaronle en brazos à su cama, en cuyo aposento fueron vistos veinte y siete demonios con igual espanto de los que le assistian, y muchos de ellos levantaron al Juez en alto, y le llevaron por los ayres, y dando tristissimos ahullidos, caminaron hasta el infierno, dexando à los presentes lastimadissimos, y temerosissimos, y muy escarmentados para no dexar cautivar su coraçon de la codicia desordenada de los bienes de la tierra. Pues si este, aunque exercitaba muchas obras buenas, y comulgaba, y confessaba cada ocho dias se condenò por los vicios referidos, con demonstraciones tan horrendas, como no se teme semejante castigo? Si à este nada aprovecharon las muchas confessiones, y comuniones, como tu pones toda tu confiança en ellas no restituyendo, y pudiendo?

Saul confessò su culpa delante del Profeta, y pidiò perdon: *Peccavi Domino*, 1. Reg. cap. 15. Y aun por dos vezes confessò, y no alcançò misericordia. Pues si confiessa su culpa, y pide perdon, como no le consigue? Es, que se avia dexado llevar de la codicia, y se avia apoderado de la hazienda de los Amalecitas, contra la voluntad de Dios; y quando confessò su culpa, no se deshaze de la hazienda, ni trata de esso, solo se contenta con la confession. Pues si tiene hazienda agena contra la ley de Dios, y solo se contenta con la confession, què mucho que no alcançe misericordia, ni sea perdonado, y que nada le aproveche la confession? Todos los pecados se perdonan por la verdadera penitencia; pero si ay daño, è injuria hecha al proximo, y se puede restituir, entonçes el Sacerdote no le puede absolver, sino restituye. Es necessario aqui la satisfacion del proximo; y si esta falta, no ay que esperar la misericordia de Dios. Si vsurpas, ò retienes lo ageno, has de restituir, ò condenarte; de vna de estas dos cosas no te puedes librar, sino en caso que te escuse la impotencia; pero si esta cessa, buelve à recibir esta obligacion; y assi, si despues puedes, y no restituyes, pecas de nuevo, y seràs castigado en el fuego por la hazienda adquirida con mala conciencia, ò injustamente detenida.

Mandò Dios, que Achan fuesse abrasado, y muerto en el fuego, porque avia guardado, y escondido ciertas alhajas contra la Divina Ley. Este hombre no confessò su pecado? No se arrepintiò de èl, confessandole con todas sus circunstancias? Assi consta del Sagrado Texto, Josuè 7. *Vere ego peccavi, sic & sic fecit.* Pues como es castigado, confessando su culpa con todas sus circunstancias? Lease el Texto, y se hallarà, que no restituyò, ni ofreciò hazer la restitucion, pudiendo hazerla. Pues aunque confiesse, sino restituye, pudiendo, nada le aprovecha la confession; y assi es castigado severamente, y arrojado al fuego: O pecador! Te hallas con hazienda agena? Reconoces, que en esse trato, ù oficio que tienes, has quitado à otros sus bienes? Te hallas con deudas, y pudiendo pagar las dilatas, por no estrecharte vn poco, y por esso à los otros hazes padecer muchas molestias? Pues sabe, que Dios no te perdonarà, aunque confiesses tu pecado, sino restituyes. Muchos se contentan con solo confessar su culpa, sin proposito de restituir. Otros muchos prometen la restitucion, y aun dexàr el trato, ù oficio peligroso, y nunca lo executan por no deshazerse de la hazienda, ò por no querer padecer vnas pequeñas incomodidades. Y de este modo no repiten muchas confessiones, sin que jamàs cumplan su palabra? Muchos no estàn cargados de deudas, ò hazienda agena, y despues de muchas confessiones, nunca ponen en execucion sus promessas? No oymos cada dia, que muchos se quexan de que les han hurtado algo, ù de que les hazen muchas injusticias, y todos estos se confiessan à lo menos vna vez al año, y nunca oymos estas restituciones? Pues como à estos aprovecharàn las confessiones? Què esperan, sino ser abrasados en el fuego del infierno? Què importa que el Confessor en lo exterior les absuelva, y eche su bendicion, si Dios, por no restituir, le echa su maldicion? Y tambien como no tiemblan los Confessores si se condenaràn por estas falsas absoluciones?

El Padre Caravantes refiere, que vn hombre vivia con malos tratos, à quien el Confessor no reprehendia por no contristarle, ni darle pesadumbre, y porque le regalaba; y por tenerle contento le absolvia, y no le iba à la mano en los agravios, que hazia. A este hombre diòle el mal de la muerte, y alli se aparecieron los demonios, y al enfermo, y al Confessor los llevaron al infierno. Quien no escarmienta con tan horrendo castigo? Si las llagas de estos estaban encanceradas, y necessitaban de vna curacion fuerte, y buscan vna medicina superficial, como es possible sanar? Sino buscan à vn Confessor docto

docto, y muy virtuoso que les desengañe, què esperan sino su condenacion?

El 12. engaño es, dilatar la restitucion para despues, para quando llegue la muerte, dexando declaradas las deudas en el testamento, y con esto muchos juzgan que cumplen. Este es claro engaño de Satanàs. En esto no dàn à entender, que estàn tan asidos à la hazienda agena, que no la pueden soltar hasta que se la quite la guadaña de la muerte? No es esto declarar, que restituyràn por fuerça, y à mas no poder, y que no restituyeràn sino llegàra este lançe? Y no se puede dudar mucho, si este es proposito verdadero? Y dime, si no restituyes, siendo assi que te importa tanto, como quieres que otros hagan esta diligencia? Si tu tienes tanto amor à la hazienda, que no la quieres dexàr, aunque te importa la salvacion, como negocio tan preciso le quieres fiar de otros, quando por ti mismo le puedes executar? No experimentas cada dia, que apenas muere vno, quando los parientes, y herederos se levantan con todo, trampeando las deudas, y haziendo carne, y sangre las que se dexan en el testamento? Pues si puedes pagar, y lo dexas à essa contingencia, como asseguraràs tu conciencia? Y sabes si Dios te darà lugar de hazer testamento? Sabes si moriràs de repente como cada dia està sucediendo, y tu lo mereces, por què no corresponde à Dios que te llama? Y aunque sepas de cierto, que tendràs tiempo de hazer testamento, y sea grande la fidelidad de tus herederos, no sabes, què si puedes pagar, y no lo hazes, que estàs en mal estado? No has conocido en los engaños antecedentes, que tus confessiones son falsas, y que no hazes sino añadir culpas? Pues si estas son fingidas, y de ellas hazen burla los demonios, como no temes condenarte? Como no adviertes, que los clamores de los agraviados llegan al Tribunal de Dios, y le mueven à que execute en ti vna rigurosa vengança por tu pecado dilatado?

Quando Dios mandò pagar el jornal, ò trabajo del pobre, ordenò, que esta paga se executasse en el mismo dia, y antes de ponerse el Sol. Y añadiò: *Ne clamet contra te ad Dominum, & reputetur tibi in peccatum*, Deuteronom. 24. Que sino hazes la paga en el mismo dia, y antes de ponerse el Sol, el pobre agraviado clamarà contra ti delante de Dios, y se te imputarà à pecado. Aqui dize lo primero, que el pobre clamarà contra èl delante de Dios; y si siendo muchos, y continuos sus clamores, quanto pueden temer grandes venganças? Lo segundo dize, que sino paga luego, se le imputarà à pecado. Pues si la dilacion tan breve, dize, que se convierte en pecado, què serà la dilacion de tantos dias, meses, y aùn años, hasta la muerte? Si al principio el amor de la hazienda, ò dinero estaba tan entrañado en el coraçon, que no le pudo desechar de sì, y por esso no restituyes, què serà despues de mucho tiempo, en que cada dia hà ido echando muy profundas raizes en èl? De este, què se puede esperar, sino su condenacion? El que retiene la hazienda agena, nunca dize; que no quiere restituir, porque sabe, que le llevaràn los diablos al infierno, sino que dize: Aora tiempo tengo, mañana. Y si te dà vn accidente repentino? Entonçes restituirè. Y si te dàn vna cuchillada, esperas à mañana para curarte? Si se pega fuego à tu casa, esperas à mañana para apagarle? No. Pues porquè dilatas curar à tu alma? Porquè al punto no apagas el fuego del pecado, que la abrasa? Sino te hà prometido Dios el dia de mañana, como dexas à tanta contingencia la salvacion de tu alma? Què hazes con estas dilaciones, sino obligar à Dios à que te castigue de repente, y que te condenes?

Refiere Cesario, que en su tiempo huvo vn Cavallero, que siendo amonestado de su Confessor, que restituyesse ciertas cantidades, que debia à vnos oficiales, y à otras personas, no lo pudo conseguir; porque dezia: Es verdad, que debo esto; pero soy Cavallero, y es forçoso sustentar mi familia con ostentacion, y à mi muger con galas; en adelante restituirè, quando tenga mas hazienda. Y estando cercano à la muerte; le bolvieron à aconsejar, que restituyesse; y respondiò: Què hè de restituir, si yà estoy condenado? Dexeme, que ni quiero confessar, ni restituir, ni doleme de mi mala vida, porq̃ no hè de dexar pobres à mi muger, y hijos, pues es necessario vivan con la ostentacion, que vnos Cavalleros tan nobles, como mis padres, y abuelos vivieron; y no serà razon, que vna casa, que siempre se hà portado con ostentacion, y grandeza, carezca de ella, por restituir. Y dentro de breve tiempo se aparecieron alli vnos demonios, y se lo llevaron al infierno. A este desdichado, que le aprovechaton la ostentacion, y grandeza de su casa, si yà en el infierno para siempre es tratado con gran desprecio, y vilipendio? Quanto le huviera aprovechado aver cerçenado de gastos, padeciendo alguna descomodidad, por restituir, pues esto à todos huviera parecido bien? O como escogiera aora padeçer grandes estrechuras, y penas, por no padeçer los tormentos del infierno! Y no son muchos los nobles, que estàn llenos de deudas, y se portan con grande ostentacion, à costa agena? Y no ay otros, mucho mas inferiores, que se portan con mucho boato, y ostentacion, pareciendoles, que es muy debido, y haziendo estos gastos à costa agena? Pues como estos no temen ser condenados, como el noble referido?

San Antonino, Sum. tom. 2. refiere: Que llegando vn vsurero à lo vltimo de su vida, su Cura le exortò, que restituyesse la hazienda adquirida con tratos ilicitos; pero el amor de la hazienda avia echado tan hondas raizes en su coraçon, que no tuvo fuerças para arrancarlas, y dixo: Que tenia dos hijos, y que si èl restituyesse, ellos quedarian muy pobres. Pero los hijos le dixeron: Señor, tened quenta con vuestra alma, que es lo principal; y haziendolo assi, Dios cuidarà de nosotros. No bastaron estas razones, ni tuvo fortaleza para hazer restituir lo mal adquirido, y muriò impenitente, y sin recibir los Sacramentos. El vn hermano dixo: Que no les era licito tener aquella hazienda agena, y que assi la restituyessen à sus dueños. El otro se quedò con la hazienda. El otro restituyò, despreciò el mundo, y entrò en Religion, donde viviò santamente. Sabiendo que dentro de poco tiempo, avia muerto su hermano, estando en oracion, viò à su padre en el infierno, todo rodeado de llamas, y à su hermano encima de sus ombros, padeciendo ambos horribles tormentos, y maldiziendose el vno al otro con rabiosa furia. El padre dezia: Maldito seas hijo, que por dexarte rico cometi muchas vsuras, y estoy penando para siempre en estos tormentos. El hijo dezia: Maldito seas padre, pues por las riquezas que me dexaste, me entregue à los vicios, y por el mal exemplo que me diste, aprendi à ser vsurero, y adquiri riquezas injustas, por las quales he venido à estas penas. Estos eran los coloquios que los dos tenian en el infierno, y en estos tristissimos maytines se

se ocupaban, sin remission, ni termino, ni alivio, sirviendo la pena del vno, de nuevo tormento del otro. El Religioso diò muchas gracias à Dios, por aver restituydo, y venido à la Religion, donde perseverò con mucha santidad; y para escarmiento de otros refiriò este tan lastimoso castigo. Este desdichado, ò què gravissimo daño hizo à sì, y à su hijo! O què loco, pues por dexarle rico, èl le condenò, y à su hijo! O què engaño tan delatinado, pues por gozar aqui de vna pequeña, y muy breve conveniencia con la hazienda agena, se quieren condenar à los fuegos eternos!

Si Dios diera licencia à estos para bolver al mundo, ò què penitencias tan rigurosas hizieran! Quanto despreciaran las riquezas, que tanto codiciaron! O como declararan, que son bienes fingidos, que condenan, y no dan alivio en los tormentos! Pues por què tu no escarmientas en estos? Si sabes que has de morir muy presto, è ignoras el dia, y la hora, no sabiendo si serà oy, ò mañana, y que al punto se ha de dàr la sentencia en favor, ò en contra, y que ha de durar para siempre, ù de gloria, ò tormento, como no echas de ti al punto lo que puede ser tu condenacion eterna? Si por no tomar esta resolucion te condenas, como podràs padecer tan horribles tormentos? Si aqui no puedes sufrir la llama de vna candela, como podras tolerar que se abrase todo tu cuerpo? Si este fuego no puedes sufrir por vna hora, como podràs el otro para siempre? Te sacaràn del infierno tus hijos, ò herederos? Te daràn algun alivio? No. Pues què locura es, querer privarte de los gozos eternos del Cielo, y condenarte al infierno, porque otros gozen de conveniencias? Si no puedes salvarte sino restituyes, por què al punto no lo executas? Si por esto consigues la gracia de Dios, y el Cielo, no es gran ganancia por cosa tan pequeña, comprar tan inmensas riquezas? Si esta diligencia se haze solo vna vez, y si esta se pierde, la perdida dura para siempre, como al punto no asseguras en quanto puedes esta felicidad?

CAPITULO LXVII.

PROPONENSE DOZE MOTIVOS, Ò DAÑOS contra quien por ganancias injustas posse hazienda agena.

POR todo lo propuesto se conoce, que por nombre de hurto se prohibe toda vsurpacion, ò quitacion de hazienda agena, y qualquier trato salàz, y engañoso con daño del proximo, porque se viola la caridad, y la justicia, y la ley natural, que dize: Si yo quiero que no me engañen, por què he de engañar yo al otro? O què raros son los que perfectamente observan este Mandamiento! Ha crecido tanto la codicia, que apenas se descubre alguna ganancia, quando ya son tantos los fraudes, que cada dia se descubren, y añaden, que pareçe no tienen numero, y por esso es muy frequente el quebrantamiento de este mandato; pero para su observancia ayudaràn los motivos siguientes.

El primero, que quien se contenta con poco con la hazienda que Dios le dà, y no quiere la agena, y se ocupa en servirle, y agradarle, si le conviene, Dios le premia con abundancia. A Jacob diò el Señor muchos rebaños de ganado, que traxo para su tierra; y ademàs de esto la hazienda de todos los bienes de Labàn. Pues si quando fue à casa de Labàn nada llevaba, como en este tiempo tanto le enriqueciò Dios? Es, que quando iba tan pobre, Genes. cap. 28. pidiò à Dios, que le guardasse, y le diesse pan para comer, y vestido para cubrirle. Demàs de esto, en todo el tiempo que sirviò à su suegro Labàn, no le hizo daño alguno en su hazienda. Pues si està tan apartado de la avaricia, que no toma cosa alguna aun de la hazienda de su tio, y suegro, y no quiere superfluos bienes, sino que se contenta con solo lo necessario para vivir, esto agrada à Dios tanto, que le llena de bienes; como si dixera: Este no tiene codicia, està muy desprendido del amor de la hazienda, y ha de vsar bien de ella en obras virtuosas; y assi le quiero premiar, dandole muchos bienes. Refiere Andrade, Itiner. Grad. 15. que en la Ciudad de Mecina vsaban con poco temor de Dios hurtar la hoja tierna de los morales quando empezaba à brotar, para criar los gusanos de la seda, teniendolo por cosa leve, por no ser de mucha monta. Reprehendiòle el Prelado, afeando el daño que hazian vnos à otros, y la ofensa hecha à Dios; pero vna muger con poco temor suyo hurtò vna poca de hoja para que comiessen sus gusanos, no haziendo caso de las reprehensiones; pero luego que la comieron se murieron todos; y los que se abstuvieron de cometer semejante hurto, tuvieron la mayor cosecha que avian tenido en muchos años antes. Y esto no declara quanto agrada à Dios que vno se contente con la hazienda que Dios le ha dado, y no quiera mas con daño de otro? Si assi Dios premia, y dà mayores bienes à los que vençen la codicia, como los hombres no temen este medio para alcançarlos, si Dios conoçe que les conviene? Y como no temen que se les disminuya la hazienda, ò se les pierda si hazen daños à otros, aunque pequeños? Por què no escarmientan en la muger referida à quien castigo Dios haziendo, que por el hurto pequeño se le muriessen los gusanos?

Cesario, lib. 10. cap. 31. refiere, que en el Arçobispado de Colonia huvo vna buena viuda, que vivia de hazer, y vender cerbeça, y era tan virtuosa, y temerosa de Dios, que nunca defraudò à alguno en vn solo maravedi, ni excediendo en el precio, ni faltando en la medida, dando à todos su cabal. Y queriendo Dios mostrar quanto le agradaba la rectitud de esta viuda, y castigar à otros, permitiò que se encendiesse vn fuego tan furioso en la Ciudad, que parecia se abrasaria toda. Las llamas llegaron cerca de su casa, y ella con gran confiança en Dios, y con sinceridad de coraçon, temiendo el incendio que amenazaba à su casa, tomò las medidas con que media la cerbeça, y pusolas delante como muro, y defensa contra las llamas del fuego; y puesta de rodillas con mucha humildad, dixo à Dios: Señor, ya sabes que en toda mi vida no he hecho agravio alguno, y que à todos he dado su cabal con estas medidas que aqui pongo por testigos de mi fidelidad; sed servido de guardar mi casa, y mis pobres alhajas. Libradlo todo de las llamas que caminan à abrasarlas. Cosa rara! Las llamas se detuvieron, y abrasando las casas que estaban en contorno, dexaron libre la de la viuda. Pues si Dios con este milagro manifiesta quanto le agradò con su hazienda sola, y porque no se dexò llevar de la codicia, portandose con rectitud, y fidelidad, no haziendo à otros daños aun en cosas muy leves, como no imitan à esta viuda? Como no reconocen que este es el medio para que

que les libre Dios de perdidas de haziendas, y para que les aumente las proprias, si les conviene para su salvacion?

El segundo es, que à los referidos los aborreze Dios, y no los puede ver de sus ojos; siendo assi, que en la ley antigua Dios gustaba de que le ofreciessen sacrificios de animales, no admitiò el de el aguila; y aun mandò à su pueblo, que no comiesse sus carnes, Deut. 14. *Ne comedatis aquilam.* Pues si es la Reyna de las aves, como Dios tanto la aborrece? Es que es ave de rapiña, vive de hazer mal à otros; y si los daña por esso la aborreze Dios, y no la quiere ver en sus aras, y mandò à su pueblo que la desprecie como animal inmundo. Pues si à este animal no pecando, Dios le aborreze tanto, quanto mas abominarà del hombre que le ofende, quebrantando su ley, por sustentarse con la hazienda agena haziendo agravios? En el Levit. cap. 1. mandò Dios, que le ofreciessen sacrificios de aves; poro que sus plumas las arrojassen al lugar de las cenizas: *Plumas proijciet.* Si estas aves significan à los pobres, y con las alas se apartan de la tierra, y se acercan al Cielo, y esto es symbolo de las almas santas, como el Señor no las admite, sino que las manda arrojar? Rabi Salomon: *Causam fuisse, quia volatilia ad segetes non suas plumis volant.* La causa es, porque las aves volaban con las plumas à comerse los sembrados agenos; y si hazen daños en heredades agenas, como avia Dios de admitir en sus Altares à plumas robadoras. O que es poco lo que hurtan! Como puede valer essa escusa, si es contra lo que Dios manda? Si essos hurtos son continuados, què merecen sino ser arrojados? O quantos buelan à las miesses, huertas, viñas, y heredadas agenas, y destruyen sus frutos! Y quantos sustantan sus ganados en las heredades agenas, tan sin escrupulo, y con tanta continuacion, como si fuessen propias! Y como todos estos no temen ser aborrecidos de Dios, y que los aparte del altar de su gloria? Como no temen ser arrojados à las cenizas del infierno? El Ecclesiast. cap. 34. dixo: *Qui offert sacrificium ex substantia pauperum, quasi qui victimat filium in conspectu patris sui.* Quien ofrece sacrificio de la hazienda de el pobre, es como quien ofrece en victima al hijo en presencia del padre. Pues si Dios à los sacrificios con ser tan santos los aborrece tanto si en ellos ay cosa agena, quanto mas aborrecerà, que se valgan de la hazienda agena para cosas viciosas?

El tercero es, que Dios à los tales, quando les embia trabajos por sus pecados, no quiere librarles de ellos, aunque se lo ruegan, y piden. Isaias, cap. 59. dixo: *Peccata vestra abscondunt faciem eius à vobis, ne exaudiret.* Vuestros pecados han escondido su rostro, para que no oyga vuestras oraciones. Y añade el Profeta: *Manus enim vestræ pollutæ sunt sanguine, & digiti vestri iniquitate, labia vestra locuta sunt mendacium, non est qui invocet iustitiam.* Como si dixesse: Vuestras manos estàn manchadas con la hazienda agena; vuestros dedos estàn llenos de abrazar lo ageno; vuestras bocas hablan muchas mentiras para engañar, y hazer fraudes; ninguno quiere obrar lo que es justicia. Pues si desprecian la justicia, haziendo agravios à los proximos en la hazienda, como quieren que les oyga Dios, aunque le llamen en sus ahogos, y tribulaciones? Vnos se quexan por las grandes esterilidades, ò hambres; otros se quexan de las pestes, ù de las guerras, ù de otros trabajos, que mucho les molestan, y claman à Dios, que los libre de ellos. Como los ha de oir, si ellos no cessan de hazer daños, quitando à otros su hazienda? Si ellos estàn sordos à lo que les manda la ley, què esperan sino que Dios se haga sordo con ellos, y los dexe en sus trabajos? Y aun por Isaias, cap. 1. añadiò Dios: *Cum multiplicaveritis orationem non exaudiam.* Aunque multipliqueis vuestras oraciones no las oyrè. Pues si à Dios la oracion es muy agradable, como desprecia à tan gran multitud? El Texto dize: *Manus vestræ plenæ sunt sanguine*; esto es, que sus manos estàn llenas de la hazienda agena. Pues si prosiguen en esse estado, como quieren, que Dios les oyga, aunque multipliquen muchas oraciones? Si ellos à sus proximos hazen padezer trabajos, como quieren ser libres de los suyos, aunque hagan muchas suplicas? O què poco, ò ningun caso haze Dios de ellos! Y quanto mas provocan à Dios à indignacion por hazer estas suplicas, no juzgandose pecadores?

Algunos de estos estàn muy contentos, viven sin escrupulo, porque no oyen quexas, y assi juzgan que à nadie han agraviado, y que assi no avrà quien contra ellos clame, y publique su defecto. El Profeta Habacuc de vn poderoso dize: *Væ, qui ædificat civitatem in sanguinibus.* Como si dixera: Reputo por condenado al que haze edificios, y casas con hazienda conseguida por malos modos. Y añade: *Lapis de pariete clamavit, & lignum quod inter iuncturas ædificiorum est respondebit.* Las piedras de la pared clamaràn, y los leños escondidos entre las junturas de los edificios responderàn. Pues como las piedras, y los leños han de hablar? Alapide: *Tanta est violentia, vt si homines tacerent, tamen lapides ipsi, & ligna abdita quæ rapuisti, vel rapta pecunia emisti ad domũ coram Deo, & toto mundo palam testatura, & clamatura sunt.* Aunque los hombres oprimidos callan, es tanta la violencia, que las piedras de los edificios, y los leños escondidos en las junturas, declaran lo que has hurtado, ò comprado con el dinero hurtado publicamente, delante de Dios, y de todo el mundo seràn testigos, y publicaràn, que eres ladron, y tyrano. Pues si callan los oprimidos, y no ay cosa oculta, y todo se descubre, por esso las piedras, y los leños, de quien esto no se esperaba lo publicaràn, clamaràn, y daràn vozes pidiendo à Dios vengança; como si dixeran: Por mandado de Dios servimos à los hombres en lo necessario; pero ellos abusan con piedras tan superfluamente labradas, con quartos sobrados; y esto à costa de pobres, y por esto les acusamos. Què importa, que los tales se juzguen por inocentes, si Dios conoce lo contrario? Què haze al caso que los hombres agraviados callen, si contra ellos claman, y acusan sus vestidos, joyas, y las alhajas mas escondidas? Como no reconoçen, que si los agraviados callan, es à mas no poder, y que en lugar suyo claman, y dàn vozes las piedras, y sus alhajas, pidiendo, y afirmando, que son testigos de sus hurtos, y que en ellos estàn escondidos? Y de quantos publicamente se murmurà, diziendo, que sus vestidos profanos, y alhajas sobervias, y superfluas son sangre de pobres? Y con tales vozes, y quexas contra ellos, que llegan hasta el Cielo, aunque multipliquen sus oraciones, como quieren ser oydos, sino castigados? O què necios son estos, pues deben de juzgar que Dios no conoce sus pecados, y que por esso no temen el castigo! Los tales si por sus fraudes, y engaños Dios los castiga, murmuran de que les haze injusticia. O quanto merezen que Dios